

RESOLUCIÓN No. 128
(03 de marzo de 2021)

“Por la cual se adjudica un proceso de contratación”

El Gerente del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA.**, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que, el CEDAC LTDA., es una empresa Industrial y comercial del Estado del orden nacional cuyo objeto es realizar diagnósticos a los vehículos automotores terrestres y emitir certificados de Revisión Técnico Mecánico y Emisiones Contaminantes (RTM y EC).

Que, el CEDAC LTDA., compite en el mercado con otro CDAS privados, por lo que el artículo 14° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 dispuso que: “Las empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el estado tenga participación superior al 50% sus filiales y las sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al 50%, estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción a aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o público, nacional o internacional o en mercados aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.”

Que, el Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda., en adelante CEDAC LTDA es una empresa industrial y comercial del estado del orden nacional , con participación 100% pública con sede en la ciudad de Cúcuta Norte de Santander y que es un instrumento técnico de las autoridades de tránsito y del medio ambiente que tiene como misión contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico al estado de los vehículos, así como el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte.

Por ser una entidad pública de orden nacional, requiere salvaguardar la custodia de los bienes muebles e inmuebles y garantizar el orden en sus instalaciones, así como garantizar la seguridad del personal que labora en ella, y los usuarios que diariamente visitan la entidad para la prestación de los servicios de revisión técnico-mecánica y de emisión contaminantes a vehículos automotores públicos y particulares.

Esta administración ha venido efectuando una serie de inversiones al interior de la planta física de la entidad con el objeto de adecuarlas a las necesidades actuales y proyectando la entidad a corto y mediano plazo, sin embargo, no es menos cierto que existen unas áreas que no han sido intervenidas atendiendo las prioridades de la entidad.

Es por esto que, se hace necesario realizar una cubierta para almacenar los equipos que ya cumplieron su vida útil, en un área en específica, debido al estado en que se encuentran, con el fin de evitar el deterioro que presentan debido al clima y demás factores comunes expuestos.

También, se requiere realizar una adecuación contigua a la pista de motos, que se especificara a continuación, con el objetivo de colocar una zona de lavado de motos gratuita, para prestar un mejor servicio a los usuarios que frecuentan la entidad a diario para hacer la revisión técnica mecánica y de emisiones contaminantes.

Que, plegado al Manual de Contratación del CEDAC (VERSIÓN 2019-1) se tramitó el proceso de contratación denominado **CONVOCATORIA PRIVADA No. 007-2021**, desarrollando cada una de las etapas contractuales.

Que, el CEDAC LTDA., no recibió observaciones a la CARTA DE INVITACIÓN que se estructuro como reglas de juego del proceso de **CONVOCATORIA PRIVADA No. 007-2021**.

Que, conforme con el cronograma estructurado en la CARTA DE INVITACIÓN del proceso de **CONVOCATORIA PRIVADA No. 007-2021**, la fecha de cierre del proceso quedo establecida para el 01 de marzo de 2021 a las 10:00 AM.

Que, vencido el plazo establecido para el cierre del proceso se recepcionó la siguiente oferta:

1. **JOSE ALEXANDER CONTRERAS PABON**, con el Radicado: 00299, el 01 de marzo de 2021, a la Hora: 09:28 AM.

Que, el comité de evaluación efectuó el análisis pertinente de la propuesta de **JOSE ALEXANDER CONTRERAS PABON**, encontrando que CUMPLE los requisitos exigidos y asignándole 100 puntos, la cual fue publicada en la página Web del CEDAC.

Que, de acuerdo a lo anterior;

RESUELVE

- ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de **CONVOCATORIA PRIVADA No. 007-2021**, cuyo objeto es: **CUBIERTA PARA ALMACENAR EQUIPOS Y ADECUACIÓN PARA ZONA DE LAVADO DE MOTOS EN EL CEDAC LTDA**, a **JOSE ALEXANDER CONTRERAS PABON**, identificado con Cédula de Ciudadana No. **88.260.898** de Cúcuta, conforme con la propuesta presentada la cual forma parte integrante de este proceso.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** Adelantar todos los trámites administrativos con el objeto de viabilizar la suscripción del respectivo contrato.
- ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente no procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, el 03 de marzo de 2021.

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS HERNANDO RICO RUEDA
Gerente

Proyectado por: Carolina Contreras
Contratista